



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Acta de Modificación en la Integración del Comité  
de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

En la ciudad de El Salto, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas comparecieron los siguientes servidores públicos, el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General; el Lic. Armando González Romo, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Nallely Guadalupe Garibay Rosales, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas; con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo el siguiente:

**Orden del Día:**

- I. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.**
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- III. Modificación de la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.**
- IV. Ratificación de las Atribuciones del Comité de Transparencia**
- V. Asuntos varios.**
- VI. Clausura de la Sesión.**

**Desahogo del orden del día.**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General; el Lic. Armando González Romo, Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Nallely Guadalupe Garibay Rosales, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas

**II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En párrafos anteriores se dio a conocer el Orden del día, y al no existir observaciones se aprueba por unanimidad.

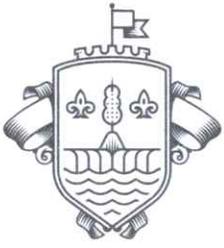
Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Acta de Modificación en la Integración del Comité  
de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**

**III.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN  
LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE EL SALTO, JALISCO.**

En el punto II del orden del día, la Lic. Nallely Guadalupe Garibay Rosales, informa a los presentes lo previsto por el numeral 28 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que habla de la integración del Comité de Transparencia y dando lectura del mismo e insertándolo en la presente acta para mayor precisión:

*"Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.*

*I. El Comité de Transparencia se integra por:*

*I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;*

*II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y*

*III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado."*

De igual forma se hace del conocimiento la situación que se observa en el mismo artículo 28 punto 3 de la LTAIPEJM<sup>1</sup>, indica:

*"3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos."*

En consecuencia, este sujeto obligado en su Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, vigente para la administración en curso del periodo 2024-2027, específicamente en el artículo 12 señala lo siguiente:

*"Artículo 12. – Integración*

*El Comité se integra por:*

*I. El Titular de la Secretaría General, quien fungirá como Presidente;*

*II. El Titular o Responsable del Órgano de Control Interno; y*

*III. El Titular de la Unidad (Dirección de Transparencia), quien fungirá como  
Secretaría Técnica."*

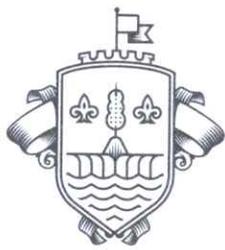
Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Acta de Modificación en la Integración del Comité**  
**de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**

De lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el precepto jurídico antes citado, se instala el Comité de Transparencia quedando integrado de la siguiente manera:

La Lic. Nallely Guadalupe Garibay Rosales, manifiesta que resulta necesario realizar la modificación en la integración del Comité de Transparencia del sujeto obligado, en virtud del titular de la Unidad de Transparencia cambio.

En consecuencia, se aprueba la siguiente integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco:

1. **Lic. Adrian Venegas Bermudez**, en su carácter de Secretario General, fungirá como **Presidente del Comité**, en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

2. **Lic. Armando González Romo**, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control, fungirá como **Integrante del Comité**, en observancia del artículo 28 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 12, fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

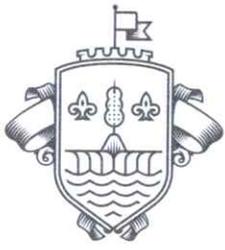
3. **Lic. Nallely Guadalupe Garibay Rosales**, en su carácter de **Directora de Transparencia y Buenas Prácticas**, fungirá como **Secretaria Técnica del Comité**, en términos del artículo 28 fracción III de la citada Ley, así como el artículo 12, fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Expuesto lo anterior, se somete a votación la modificación en la integración del Comité de Transparencia, aprobándose por unanimidad.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Por tal motivo en la presente sesión queda formalmente declarada la modificación del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Acta de Modificación en la Integración del Comité  
de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**

**III.- RATIFICACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA.**

Acto seguido, el Comité de Transparencia ratifica, para su nueva integración, las atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, siendo los siguientes:

*Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.*

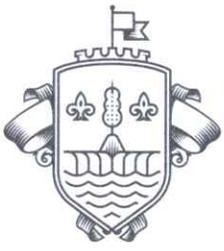
*1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:*

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;*
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;*
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;*
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;*
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;*
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;*
- IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;*
- X. (Derogado)*
- XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;*
- XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada;*
- y*
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

**IV.- ASUNTOS VARIOS.**

Ramón Corona No. 1 Acto seguido, el Presidente del Comité preguntó a los miembros del  
Colonia Centro mismo si existen temas adicionales que deban tratarse, a lo cual los  
C.P. 45680 integrantes respondieron en sentido negativo, por lo cual no existen  
El Salto, Jalisco, México asuntos por tratar.

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO  
DE EL SALTO**

*Transformación y Progreso*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Acta de Modificación en la Integración del Comité**  
**de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**

**V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

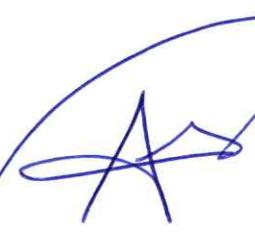
1.- Con fundamento en el numeral 13 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, queda formalmente modificado el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

2.- Se instruye a la Secretaria Técnica notificar la instalación del Comité de Transparencia enviando copia certificada de la presente acta al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, tal como lo señala el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Agotados entonces los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar siendo las 11 horas se clausura la sesión de modificación de la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, levantándose la presente acta y firmando a continuación quienes en la misma intervinieron.

  
**Lic. Adrian Venegas Bermudez**

Presidente del Comité de Transparencia

  
**Lic. Armando González Romo**  
Integrante del Comité de Transparencia



  
**Lic. Nallely Guadalupe Garibay Rosales**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240